



Tesoro vecino de esta villa, á V. S. expone: Que por el presen-
 te Secretario se ha hecho saber otorgue la escritura de
 dacion á censo á mi favor del medio Molino de las Cruces,
 comisionando á D. Pascual Iglesias y D. Juan Andres
 Miravete, para que interbengan en ella, y que se libere
 la oportuna certificacion de las condiciones y demas
 que han de servir de instruccion sobre la materia: Es-
 ta se halla librada, como resulta de su exhibicion: Por
 ello = A V. S. suplica se siiba mandar, que la expresada
 certificacion, solo se entienda respecto de lo ultima-
 mente acordado por V. S., y que se una á la exhibida
 para proceder inmediatamente al otorgamiento de
 dicha escritura. Caracaca 4 de Enero de 1844 = Lo-
 renzo Tesoro y Diaz

Ayuntamiento Constitucional de Caracaca 4 de
 Enero de 1844 = Como se pide = C. P. = Pascual Igle-
 sia = Pedro Antonio del Olmo, Pro

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucio-
 nal de esta villa de Caracaca, certifico: Que en sesion